República del Paraguay

CONTRATO DE COOPERACION TECNICA NO REEMBOLSABLE Nº ATN/SF – 11983 - PR –BID

Segundo Programa de Apoyo a la Modernización del Crédito Agrícola de Habilitación

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

CONSULTORÍA PARA DESARROLLAR UNA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A LA CARTA ORGÁNICA DEL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN, OTRAS LEYES RELACIONADAS Y CABILDEO PARA IMPULSAR LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LEY

En la Ciudad de Asunción, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil once, siendo las diez y treinta horas, en el local de la Oficina Central del Crédito Agrícola de Habilitación sito en las calles Carios 362 y William Richardson, se da inicio al acto de apertura del llamado **CONSULTORÍA PARA DESARROLLAR UNA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A LA CARTA ORGÁNICA DEL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN, OTRAS LEYES RELACIONADAS Y CABILDEO PARA IMPULSAR LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LEY** por la modalidad de Selección basada en la Comparación de Calificaciones Consultor Individual Nacional (CCIN), cuyo Nº de ID es 222.432, comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas Según Exp. Nº367132

Se curso las invitaciones correspondientes para el llamado a Contratación de un Consultor Individual Nacional "**CONSULTORÍA PARA DESARROLLAR UNA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A LA CARTA ORGÁNICA DEL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN, OTRAS LEYES RELACIONADAS Y CABILDEO PARA IMPULSAR LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LEY**

El acto se realiza con la presencia de las siguientes personas. Ing. Agr. Juan Ernesto Meilli, Coordinador del Proyecto; C.P Derlis Florentín, Director del Departamento de Contrataciones, y Sra. Adriana Jara, Asistente de la Unidad Operativa de Contrataciones.

Los consultores que presentaron sus respectivas hojas de vida son los siguientes:

1. Javier Parquet
2. Enrique Néstor Sosa Arrúa
3. Juan Carlos Boggino Ramallo

El presente llamado se realiza de acuerdo a las políticas del Banco GN-2350-7 Políticas de Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de desarrollo BID. Considerando que El Art. 2º "CONTRATACIONES EXCLUIDAS" de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece en uno de sus incisos: Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones:....c) las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la Republica del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de Organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente en algún régimen especial. Y El convenio de Cooperación Técnica no Reembolsable ATN/SF-11983-PR del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para el Segundo Programa de Apoyo a la Modernización del Crédito Agrícola de Habilitación (PR-T1096), aprobado Ley Nº 4262 de fecha 07 de enero del 2011. -

Con lo que se da por terminado el acto siendo las once horas, previa lectura y ratificación de su contenido, firmando los presentes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

C.P. Derlis Florentín
Director
Dpto. de Contrataciones